



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

26 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1149

ACUERDO



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



ACUERDO POR EL CUAL SE DENOMINA PARQUE DE FERIA “SIGLO XXI”, A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DE SERVICIOS, QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE FERIA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana; Tabasco; es propietario del predio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, constante de una superficie de 76-64-67 (setenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y siete centiáreas), cuya adquisición fue efectuada mediante la Escritura Pública número 31,097 (treinta y un mil noventa y siete) del Volumen CDLVII (cuadrigentésimo quincuagésimo séptimo), el día veintiuno de octubre del año dos mil nueve; catastrado en la Subdirección de Catastro del Municipio de Macuspana Tabasco, con el número de cuenta 027559; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; el día veinticinco de octubre del año dos mil nueve, bajo el número 2,601 (dos mil seiscientos uno), del Libro General de Entradas, a Folios del 7,766 (siete mil setecientos sesenta y seis) al 7,781 (siete mil setecientos ochenta y uno) del Libro de Duplicados Volumen 76 (setenta y seis), afectando el predio número 44,717 (cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete), Folio 186 (ciento ochenta y seis), del Libro Mayor Volumen 181 (ciento ochenta y uno). Dentro del predio citado con antelación, se localiza una subdivisión con una superficie de 6-22-08 (seis hectáreas, veintidós áreas, ocho centiáreas), en el que se encuentran los terrenos, edificios, instalaciones y áreas de servicios, que en su conjunto conforman la infraestructura del Parque de Feria Municipal.

SEGUNDO.- Que la feria municipal es un evento de carácter público que se celebra generalmente de forma anual, con la finalidad de promover el desarrollo económico y turístico, establecer lazos comunitarios, fomentar la cultura y la



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



ciencia, así como preservar el patrimonio histórico a través de la promoción de tradiciones y costumbres propias de nuestra región que fortalecen nuestra identidad. En este tipo de ferias, los artistas, artesanos, agricultores, ganaderos, comerciantes, emprendedores, comunidad escolar, entre otros, difunden sus talentos artísticos, conocimientos técnicos-científicos, exhiben y comercializan sus productos o servicios, que en suma con otras actividades, realzan la educación, la economía y cultura de nuestro pueblo. En virtud de lo anterior, es necesario otorgar identidad a la infraestructura que conforma el Parque de Feria Municipal.

TERCERO.- Que con fecha veintiocho de abril del dos mil veintitrés, mediante Sesión de Cabildo número 63/ORD/28-04-2023, en el punto OCTAVO, el Presidente Municipal y las Regidoras del periodo constitucional 2021-2024 de Macuspana, Tabasco, aprobaron el acuerdo por el cual se nombró como “Centro Cultural Primero de Julio” al conjunto de inmuebles que conforman el área donde se celebra la feria municipal; mismo acuerdo que fue publicado el 17 de junio del 2023, en el suplemento F, época 7ª, en la edición 8429, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que es imperativo para este gobierno municipal, obedecer el mandato popular de otorgar una verdadera identidad a los terrenos, edificios, instalaciones y áreas de servicios que conforman la infraestructura del Parque de Feria de la Ciudad de Macuspana, Tabasco. Dicha identidad se infiere principalmente que el área de Feria Municipal es desglose del Mega Proyecto denominado Plan Maestro Macuspana Siglo XXI, proyectado como una Zona de Desarrollo Urbano con Planeación e Innovación.

QUINTO.- Que el numeral 4, párrafo décimo tercero de la Constitución Federal así como el arábigo 2, en su párrafo quinto, fracción XXXIII de la Carta Magna del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado y los Municipios en dicha materia, así como el ejercicio de los derechos culturales.

SEXTO.- Que acorde al artículo 65 fracción I de la Constitución Local y numeral 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

SÉPTIMO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se denomina **PARQUE DE FERIA "SIGLO XXI"**, a los terrenos, edificios, instalaciones y áreas de servicios, que en su conjunto conforman la infraestructura del Parque de Feria del Municipio de Macuspana, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es declarado el **PARQUE DE FERIA "SIGLO XXI"** como recinto oficial para la celebración de la Feria del Municipio de Macuspana, Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. Derivado del alcance jurídico de los artículos que anteceden y para mayor precisión, también en este Acuerdo se nombra y se declara como **"CENTRO CULTURAL SIGLO XXI"**, al Edificio o Salón en el cual se realizan culturales, exposiciones artísticas, reuniones y eventos oficiales, mismo que se encuentra ubicado en el interior o dentro del área del **PARQUE DE FERIA "SIGLO XXI"**.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo, tendrá vigencia a partir de su aprobación por este Honorable Cabildo.

Segundo. Ya aprobado este Acuerdo por el Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Tercero. Se **abroga** el Acuerdo por el cual se nombró como "Centro Cultural Primero de Julio" al conjunto de inmuebles que conforman el área donde se celebra la feria municipal que fue publicado el 17 de junio del 2023, en el suplemento F, época 7ª, en la edición 8429, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Cuarto. Se **abrogan** todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO: EL ACUERDO POR EL CUAL SE DENOMINA PARQUE DE FERIA "SIGLO XXI",



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.**



MACUSPANA
"Servicio para el Desarrollo"
H. Ayuntamiento 2024-2027

A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DE SERVICIOS, QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE FERIA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO;** DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA

**LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ**
CUARTA REGIDORA

**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ**
QUINTA REGIDORA

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

El suscrito. C. José Cruz Montero, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original del **“ACUERDO POR EL CUAL SE DENOMINA PARQUE DE FERIA “SIGLO XXI” A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, INSTALACIONES Y AREAS DE SERVICIOS QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE FERIA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA. TABASCO”**, Celebrada el 10 de febrero del año 2025, consta de cuatro (4) fojas útiles que tuve a la vista.

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 12 de febrero de 2025, que para constancia firmo, y sello.

----- **DOY FE** -----

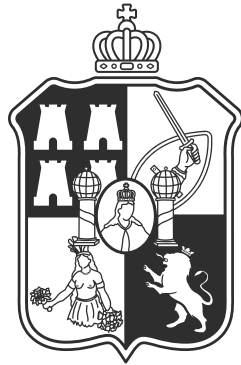


C. José Cruz Montero.

Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ckP8E/L8Pv/MkNCh4s76cgDmlwqADYNTMVMotgcgEAhovhjPlcHR3y5omp1hQtbaX7mSPkb5s
/NQKrBdORPqmOO0J20IURlr+ZA5wqVYGrjh9Okvu3HPiAFJ/IFVBjpwKOxrqQ46VSNArKyxvQ0sMuZY3suBano+q
duaokbUNF78hsYZBY+hXCKLf8TfEtTo0dHWZS9hZh+R/lcJiLlwsni7fk1wDtGq5mqMDBT3ctiVYdUgFoQI2/t08Mv3
dG/UrKECmJWWmV2vL7A/pBoLDoTnPITQ9g2z2gG8jK0eE0nDgnvElvvsnzEjuQ8ELG6HVI18vnEjuSJBFGvy94/T
Zw==